



Resolución Jefatural

N° 02-2023-JUS/OGA

Lima, 06 de Enero de 2023

VISTO:

El Informe N°07-2023-JUS/OGA-OAB de fecha 06 de enero de 2023 elaborado por la Oficina de Abastecimiento y el Oficio N°40-2023-JUS/OGPM de fecha 06 de enero de 2023 elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento y, con el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones se aprueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/loqin.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2022-JUS, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 441-2022-JUS, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas determina las acciones para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, por un periodo mínimo de (3) años;

Que, con fecha 05 de enero del 2023, se Aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de acuerdo con el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras;

Que, Mediante Memorando N° 040-2023-JUS/OGPM de fecha 06 de enero de 2023, y Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N° 0000000013 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante Informe N°07-2023-JUS/OGA-OAB de fecha 06 de enero de 2023 la Oficina de Abastecimiento recomienda la aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2023;

Que, al respecto, sobre la base del CMN 2023-2025, la Oficina de Abastecimiento identificó algunos ítems que por la naturaleza de la contratación corresponderían a procedimientos de selección, los mismos que han sido agrupados de acuerdo al tipo de bien, servicio u obra, teniéndose como mínimo cinco (05) procedimientos de selección, los mismos que han sido materia de análisis;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva del Plan Anual de Contrataciones” establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

Que, al respecto, de acuerdo al literal a) del artículo 3.2 de la Resolución Ministerial N° 0445-2022-JUS de fecha 30 de diciembre de 2022, se delegó en la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en el marco de la Delegación de Facultades establecida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0445-2022-JUS, de fecha 30 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, publique el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2023 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado; así como, en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento hasta el quinto día hábil de cada mes informe respecto del avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del MINJUSDH del año 2023.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración



B.A. LEÓN E.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural



del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en la Calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores.

Artículo 5°- - Remitir copia de la presente Resolución a los órganos pertinentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

.....
BORIS ALEJANDRO LEÓN ELGUERA
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."